

CONFERENCIA XI

EL DERECHO Y EL ORDEN PÚBLICO

1. **Todos somos hijos de nuestro tiempo.**—Por grande que sea la veneración del mundo moderno por la antigüedad, no se le ha ocurrido todavía tomarla por modelo en la gravedad con que miraba el pecado. Las austeras penitencias y los dispendiosos sacrificios que los antiguos se imponían para expiar sus pecados personales, estaban muy lejos de satisfacerles. Consideraban también el municipio, la ciudad y el Estado mismo, como pobres pecadores, y aun como pecadores principales, como grandes pecadores. De aquí provenía que, entre ellos, los sacrificios hechos en nombre del Estado ocupaban el primer puesto en la categoría de las penitencias y de las oraciones; y la pompa y aparato con que acompañaban su celebración, muestran que estaban muy lejos de tomarlos á la ligera.

De ellos nos distinguimos por dos conceptos que redundan muy poco en provecho nuestro. Para curar nuestros pecados personales, hemos encontrado un medio más cómodo, el olvido; y, si no basta, las distracciones. En cuanto á los pecados públicos, tan pocos son los que conocemos, que casi nos sentimos tentados á expulsar, como enemigo de la patria, al desventurado que de ellos hable. Preciso es que nos penetre un espíritu extraordinario de sinceridad, y que nos enterezcamos en grado sumo la necesidad de los tiempos, para comprender, por un instante, la verdad, tan rica en grandes consecuencias, de que la totalidad también puede pecar. ⁽¹⁾ Pero aun en este caso, no tardamos en consolarnos con la idea de que formamos parte de una

(1) Cf. más abajo, XXVII, 2.

gran sociedad. Un ligero encogimiento de hombros basta para hacernos perder la conciencia de nuestra falta, y de nuestra obligación de expiarla por la penitencia, en tanto que decimos inconsideradamente: «¿Qué quereis? ¡Todos somos hijos de nuestro tiempo!»

Ahora bien, sin caer en ello, participamos en todas las faltas, en todos los pecados de la época. Sin duda que somos hijos de nuestro tiempo y miembros de la sociedad que nos rodea; pero, como tales, ó bien contribuimos á propagar la situación que con frecuencia deploramos, ó bien cometemos la falta de decir que podemos fácilmente resignarnos con estos males. No se trata de que todos nos alistemos en el número de los predicadores de moral y correctores del mundo; tampoco tenemos la misión de aumentar el descontento general con censuras continuas. Pero hay todavía otros medios de contribuir en algo á hacer confesar la falta general. Si no ocultásemos á cada uno lo que se dice en torno nuestro, no se desarrollarían mucho los principios perversos que hacen tanto daño, ni alcanzarían la pujanza que tienen. Con demasiada frecuencia aprobamos, ora por miedo, ora por desconocimiento de su trascendencia, á los que los proclaman, con lo que trabajamos para su difusión en mayor escala. Sí, tenemos sobrada razón en confesar nuestra falta: Todos somos hijos de nuestro siglo.

2. **Nuestra debilidad frente á la opinión pública.**—De ello ofrecemos todos la prueba, y todos trabajamos por nuestra parte para arruinar la sociedad, al consolidar este poder que tiene, por decirlo así, por oficio destruir la inteligencia del derecho, poder que se llama opinión pública.

Con esta palabra, hemos nombrado algo que recuerda al antiguo *Fatum*, es decir, para hablar con Plutarco, ciertas influencias demoníacas, que seducen á los mejores, y los arrastran al desorden y á las revueltas, ora haciendo repugnante el bien, ora convirtiendo en seductor el mal, influencias siniestras é irresistibles, que precipitan en el

error y en la ceguera á toda la sociedad, y hacen bambolear á los pueblos, como á hombres borrachos. ⁽¹⁾ Hace ya tanto tiempo que los pueblos viven en el desorden, en la desunión interior, que hay para preguntarse si saben ya lo que es derecho y cuáles son sus deberes. Ordinariamente quieren ser todavía cristianos, y muchos de sus corifeos hasta se vanaglorian de ser los únicos verdaderos cristianos, pero, claro está, cristianos de la época. ¿En qué se ha convertido entre ellos la conciencia del derecho? Las leyes que de él proceden existen aún en cuanto á la letra. Tenemos todavía leyes contra el duelo, contra las sociedades secretas, contra los atentados públicos á la religión y á la moral; sólo que nadie hace caso de ellas, nadie las observa, y, lo que es peor aún, nadie se atreve á defenderlas. Tenemos todavía un calendario cristiano, en el cual están inscritos los domingos, las fiestas y los días de penitencia; pero se celebra la cuaresma, y las épocas que invitan á la oración y al arrepentimiento, con bailes, conciertos, reuniones en el teatro y banquetes suntuosos, que, por irrisión, se llaman comidas de cuaresma. Se pasan los domingos y días de fiesta en maniobras de bomberos, en ejercicios gimnásticos, en excursiones, en regocijos de cafés-conciertos; y, si alguno se queja, se dice que las antiguas costumbres no están conformes con la época. Las leyes aseguran siempre el libre ejercicio de la religión; pero toda peregrinación pública depende, no, como se podría creer, del permiso expreso del visir ó del pachá, sino de las autoridades del Estado cristiano; y la menor objeción de un alquilador de carruajes judío, basta para hacer imposible las misiones y las procesiones, con el pretexto de que interrumpen la circulación pública; y si se recurre á la policía para impedir los trastornos que se producen durante los Oficios divinos; si se dirige uno á los ministerios, á los diputados, al emperador, para asegurar el libre ejercicio de la religión, que sanciona la constitución, se os responde encogiéndose de hombros: «No podemos, no nos atreve-

(1) Plutarch., *Isis* 16; *Defect. oracul.*, 13, 14.

mos, no estamos seguros de nosotros mismos, tenemos atadas las manos, nos atenemos todos á ese poder del que decía Doelinger que todos bajan la cabeza ante él, aun los depositarios del poder público». ¡Es un verdadero demonio esa opinión pública! Es un poder que perturba los sentidos, un poder enervante, parecido á los vapores que brotan del infierno de Trofonio.

3. Influencia de la opinión pública en la conciencia del derecho y en la administración de justicia.— Ahora bien, un Estado semejante no es fruto de una situación jurídica perfectamente en orden. Con todo, las leyes se dan para que sean observadas y ejecutadas; pero cuando los hombres saben y sienten que, no obstante las prescripciones más claras del derecho, hay una escapatoria, y que basta referirse á un poder secreto é invisible para paralizar sus efectos, se abren grandes portillos á la ilegalidad, de la cual es consecuencia necesaria la inseguridad del derecho. Porque el hombre no es verdadero amigo de la ley, gracias á la corrupción que ha penetrado su naturaleza. Todos, aun los hombres honrados, sienten, y á veces con gran asombro suyo, el deseo de sacudir el yugo de la ley. ¿Qué ocurrirá, pues, si se entrevé la perspectiva de dar con la oportunidad para burlar la ley? ¿En qué se convertirá una ley, en qué se convertirá una época, en la cual se atreva uno á manifestar muy alto este deseo, que, lejos de ser rechazado por la opinión pública para que sea mejorado, encuentra precisamente en ella apoyo para eludir la ley?

Existe en esta materia gran diferencia entre los tiempos pasados y los presentes. Esta inclinación del hombre á querer libertarse de las leyes no data de hoy, sino que ya tuvo nacimiento en el paraíso terrestre. Antiguamente, había que guardarse mucho de manifestarlo en público; pero hoy, cuanto con más audacia lo manifiesta uno, más se convierte en el héroe del día. Malos eran antes los hombres, pero las instituciones públicas eran relativamente buenas, en tanto que hoy los individuos son notablemente

mejores que la opinión pública. En otros tiempos, se quebrantaba la ley, pero todos tenían miedo de oír resonar en torno suyo estas palabras proferidas por todos los labios: «La luz y el orden ligan las manos al diablo; con ellos, no puede vivir entre los suyos como quisiera». Existían muchos malos deseos secretos en los individuos, y una malvada opinión secreta, pero la totalidad estaba por el derecho, la moral y la tradición. En otros términos, la opinión pública y la ley eran una sola y misma cosa. Hoy, antes de toda investigación, todo el mundo está dispuesto á dar razón al contraventor de la ley y á censurar la justicia que le persigue, porque todos están convencidos de que, al obrar así, tienen la totalidad en su favor. En todas partes se quejan de que, en las masas, la inteligencia del derecho haya llegado á un punto tal, que da mucho que pensar. Prueba es esto de que la opinión pública no está del lado de la ley, sino en contradicción con ella. Sin embargo, todavía no tenemos la audacia de expresar en público esta opinión, ni de llevarla á la práctica; pero lo que consideramos ante todo como una gran conquista, es poder pensar de distinta manera de como hablamos, cuando nos vemos constreñidos por la necesidad de obrar.

De aquí el nombre de *opinión pública*. Esta palabra significa que la sociedad actual entera reivindica otras opiniones que aquellas de que proceden, provisionalmente por lo menos, gran parte de nuestras instituciones públicas y de nuestras costumbres legales. Contiene, pues, dos cosas. De un lado, es expresión de que tenemos conciencia de que existe una contradicción profunda entre la vida, tal como es aún en muchos casos, y el ideal que nos hemos formado de conformidad con las ideas modernas; y de otro, explica esta palabra el esfuerzo hecho para suprimir esta contradicción, no con la vuelta á los antiguos principios cristianos y á los eternos principios naturales de la moral y el derecho, no para que, según las prescripciones de estos últimos, pongamos un freno á las ambiciones, después de haber suprimido los últimos vestigios que se rela-

cionan con los hábitos de antaño, cuya fuerza es siempre poderosa, sino precisamente con lo contrario, es decir, con la transformación completa del orden público, según las miras revolucionarias de los tiempos modernos.

No hacemos más que hablar de la opinión pública, y la consideramos sólo como un producto de la imaginación; pero esto no le impide ejercer poderosa tiranía sobre las masas sin convicción, é inspirar temor aun á los depositarios del poder. Nuestro derecho y la opinión pública se han alejado de la naturaleza y de Dios, y esta es la causa por la cual no tienen otro apoyo que la buena voluntad de los pueblos, no obstante la esperanza que fundan en el poder externo. Es, pues, completamente natural que se siga con ojo inquieto cada manifestación que brota de su seno; y es comprensible también que la sociedad, que conoce esta situación, aunque, felizmente, no en toda su extensión, resulte cada vez más turbulenta y exigente en la expresión de su disgusto ó de sus utópicas aspiraciones. Así, este poder, á la vez visible é invisible, que ataca sin cesar las leyes existentes, la tradición y el orden actual, se engrandece cada día y adquiere una influencia que hay que tener muy en cuenta en las circunstancias presentes, porque ni el individuo con sus principios personales sólidamente establecidos, ni la fuerza pública con esa autoridad mayor que posee únicamente cuando tiene conciencia de la divinidad de su origen, no pueden oponerle obstáculo alguno.

4. Apoyo que la opinión pública encuentra en la moral pública.—Esta influencia perniciosa se acrece aún más gracias á la triste armonía que existe entre la opinión pública y la moral pública.

Ordinariamente se concede poca importancia á esta última, y quizás sea muy considerable el número de los que ignoran la existencia de una moral pública; pero, en realidad, no sólo existe esta moral, sino que ejerce también un poder muy grande. ⁽¹⁾

La diferencia entre la opinión privada de un individuo

(1) V. más abajo, XXVI, 9; XXVII, 4.

y la opinión pública de toda una sociedad, nos indica también la diferencia entre la moral privada y la moral pública. Así como la opinión pública ejerce influencia sobre el derecho y la tradición, influencia que no es de desdenar, así también ocurre con la moral pública. En ella, esta influencia es todavía mayor, porque ya se comprende que se manifiesta de un modo mucho más eficaz que la simple opinión pública. Pero si marchan de común acuerdo, como ocurre hoy día, su influencia común se beneficia de ello y se acrecienta. Además, la opinión pública jamás tendría esta seguridad y esta eficacia, si no supiese que detrás de ella está la moral pública, como la madre detrás de su hijo, ya que, en definitiva, la opinión pública no es más que el deseo de encontrar una justificación pública de la moral pública, y el ensayo para reunir en un manual de doctrina y en un código lo que la sociedad practica de mucho tiempo atrás.

De lo que acabamos de decir, resulta ya la importancia de la moral pública. Su poder es mucho mayor que el de la moral privada. Todos lo comprenden así, y muchos ofrecen de ello la prueba con el sacrificio de su conciencia. ¡Cuán numerosos son los que deploran sinceramente que la vida pública no se rija por las mismas leyes que el hogar doméstico! ¡Cuán felices serían, si pudiesen practicar ostensiblemente lo que su conciencia les muestra como obligación, sin verse abandonados á la burla, al desprecio, al olvido! Pero es tal la triste contradicción entre el corazón y la vida, que la voluntad del hombre es demasiado débil para triunfar del mal ejemplo que da la totalidad. De este modo, la moral pública triunfa constantemente de la moral privada, y poco á poco va resultando de ello que la última pierde también de su influencia sobre la vida privada, se rige según los principios de la vida pública y acaba por imitarlos. Los ensayos para constituir una supuesta moral nueva conforme al tiempo, ensayos de que está inundado el mundo, son de ello prueba suficiente.

5. Significación de la moral pública y del espíritu de la época.—Esto es lo que da nacimiento al llamado espíritu de la época. Hace ya mucho tiempo que el mundo se queja de la época en que vive. Al obrar así, no hace más que quejarse de sí mismo. Ya decía S. Agustín: «Los tiempos son los hombres; los tiempos somos nosotros». (1) El tiempo es, en efecto, la moral reinante, es decir, la moral pública. Las costumbres privadas fueron siempre malas, y lo serán siempre, porque «el corazón del hombre está inclinado al mal desde los días de su juventud». (2) Esto ocurrió en las primeras generaciones del hombre. Sin embargo, los tiempos no fueron siempre iguales; ha habido malas épocas, pero también las ha habido buenas.

Una buena época, tanto como es posible serlo en la tierra, consiste siempre en que la moral pública sea mejor que la moral privada. Si, por lo contrario, los hombres son mejores que la vida pública, ó que el espíritu del tiempo, es una mala época.

Nadie creerá que los griegos y los romanos fuesen todos personalmente malos en proporción á las enseñanzas de su religión y á la libertad que les dejaba la moral pública. Muchos eran personalmente incomparablemente mejores que los dioses en que creían. Muchos, como Catón, detestaban y evitaban los juegos y los espectáculos públicos, á los cuales eran invitados los niños y las vestales, y quizás forzados á asistir á ellos en nombre del Estado y de la religión. Tampoco es raro que los antiguos autores fuesen superiores, en su concepción del derecho y de la moral, al espíritu de la sociedad en que vivían. Ello es prueba de que en la antigüedad los tiempos eran malos. Así, exponer el derecho griego según Aristóteles sería tan falso como querer pintar la situación moral del mundo antiguo según las hermosas palabras y las hermosas acciones que nos han dejado algunos individuos.

Del mismo modo, injusto sería atribuir á la Edad Me-

(1) Augus., *Serm.* 80, 8; 167, 1; 311, 8.

(2) Gen., VIII, 21.

dia todas las malas acciones de que se hicieron culpables los hombres de entonces. También hubo malas épocas en la Edad Media, épocas en las cuales la moral era peor que los hombres; pero lo más frecuente en esta época era que los hombres fueran peores que la moral pública; y, como esto es lo principal, resulta de ello que era una buena época.

Nadie desconocerá la importancia que tienen para el escritor las justas concepciones sobre este punto.

6. Influencia de la moral pública en la conciencia del derecho y en la formación del mismo.—Esta importancia es la misma para el legislador, para el filósofo del derecho, y particularmente para el hombre de Estado. La moral es la base del derecho, y especialmente la moral pública. Tendríase una idea muy singular de un jurisconsulto que no comprendiese que la moral pública ejerce influencia decisiva sobre la inteligencia del derecho con relación á un pueblo ó á una época. El que compare la legislación de la Convención Nacional con las leyes de los anglo-sajones y con el código sajón; el que compare los reglamentos modernos de las fábricas con las antiguas decisiones de los notables de un municipio sobre usos y costumbres; quien compare el código de Napoleón con los Assises de Jerusalén, no podrá dudar de ello. El gran Savigny tenía, sin duda, presente este punto, cuando exponía su teoría de que el derecho no es más que la expresión de la historia y del espíritu del pueblo. No podemos aprobarla bajo esta forma, que recuerda demasiado la filosofía de la historia panteísta; además, está muy cerca del evolucionismo, tal como lo encontramos en la filosofía positivista de Comte. Pero, considerada de un modo más limitado y determinado, no se armoniza mal con la cuestión que dilucidamos.

La moral pública es incontestablemente la fuente común del derecho. Si deploramos hoy con razón que sea tan poco vivaz en los pueblos la inteligencia del derecho, proviene esto mucho más que de la expulsión del derecho del

pueblo por el derecho de los juristas, del triste hecho de que el espíritu del tiempo, en otros términos, de que la moral pública, se halla en todas partes en la más profunda prostración. Cuanto más pura y elevada es la moral pública, más se la ama, y más límpida es la mirada y perspicaz la delicadeza para comprender lo que es justo é injusto. En los hombres en apariencia muy poco ilustrados, pero que jamás se apartan del camino de la equidad; en las personas sencillas, que, en todas sus acciones, procuran dar pruebas de la mayor delicadeza de conciencia, y se esfuerzan en alcanzar la perfección en la medida de lo posible, halla uno, en todas las cuestiones de derecho, una delicadeza que en vano buscaríamos en los más célebres jurisconsultos. Allí donde la cultura externa de las clases elevadas se manifiesta á lo más por cierto gusto estético, allí también se reconoce en el pueblo la verdadera formación del corazón por una gran delicadeza de sentimiento con relación á la justicia. Pero nadie pondrá en duda que allí donde el derecho es tomado de una fuente puramente artificial y erudita, la cultura del derecho es producida por las concepciones que dominan generalmente sobre lo justo y lo injusto. No hay, pues, duda alguna de que el desarrollo sano y provechoso del derecho depende, si no por completo de la moral pública verdadera é íntegra, como lo piensa la Escuela histórica, por lo menos en gran parte.

7. Necesidad de un orden público para la constitución de una sana moral pública, y, por ella, del verdadero derecho.—Con la restricción que hemos debido hacer precedentemente, hemos prevenido ya una mala interpretación, que consistiría en atribuir á la moral pública una importancia preponderante y una fuerza legislativa propiamente dicha. No; el hombre no posee, por su conducta personal, la autonomía que le atribuyen los filósofos del liberalismo, Kant y Fichte. La humanidad está muy lejos de tener el derecho de elevar su acción á la altura de una ley general. Equivaldría á formar una extraña legislación y un derecho más extraño, el querer atribuir á